



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

VISTOS, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16.01.13, el INFORME 1067-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29.11.2013, el MEMORANDO N° 1464-2013/GRP-401000-401400-PROG de fecha 18.12.13, el INFORME N° 072-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14.02.14, el INFORME N° 067-2014/GRP-401000-401300-401320 de fecha 24.02.14, el INFORME N° 022-2014/GRP-401000-401300-401320-VGFP de fecha 03.03.14, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000158 de fecha 04.03.14 y la Resolución Gerencia Sub Regional N° 092-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14.03.14;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la ampliación de contrato del Supervisor de Obra por Servicios Personales para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, que, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, realiza la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”;

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2013, la Gerencia Sub Regional designa al Ingeniero **LENNIN ANTONIO TALLEDO PEÑA**, como Supervisor de la Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con INFORME N° 1067-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29.11.2013, la Sub Dirección de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la ampliación de contrato del Ingeniero Supervisor por la modalidad de Servicios Personales para la obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, del 14.10.13 hasta el 30.11.13;

Que, con el INFORME N° 067-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 24.02.2014, el Sistema Administrativo de Personal, solicita el reconocimiento de devengado para el Pago de la Planilla del 14.10.13 hasta el 30.11.13 y su respectiva Liquidación del Personal Contratado de la Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**;



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

Que, mediante **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000158** de fecha **04.03.2014**, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, aprueba la Certificación Presupuestal para pago de planilla de personal contratado como Supervisor “Mejoramiento Pistas y Veredas de las Calles Luis Albuja, Mariano Melgar y otras del Distrito de Ignacio Escudero” del 14.10.13 al 30.11.13 y su liquidación; de conformidad con la **Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014**;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 092-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha **14 de Marzo del 2014**, la Gerencia Sub Regional reconoce como **CRÉDITO DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago de Planillas de Personal Contratado y Pago de Compensación Vacacional correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los Servicios Personales para labores de Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:

9002 2001707 6000002 03 006 0008 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

0037 LIQUIDACION FINAL DE OBRA

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 100 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL SI. 11,512.31

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
I.	LENIN ANTONO TALLEDO PEÑA	Supervisor	4,175.00	14.10.2013 al 30.11.2013

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra “**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA**”, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,